



Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 1 de 3
----------------------	-------------	---------------

RESOLUCION No. 1586 (13 ABR 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No.0653 del 29 de Enero de 2010, se convocó a los Profesores de Planta de los Programas presenciales de: Por la Sede Central: Administración de Empresas (Disciplinar); Artes Plásticas (Profundización), Por la Sede Seccional Duitama: Administración Industrial (Profundización), Diseño Industrial (Disciplinar), Por la Sede Seccional Sogamoso: Ingeniería de Minas (Profundización), Ingeniería Industrial (disciplinar), Administración de Empresas (Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día el día 07 de abril de 2010, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de Planta, ante unos Comités de Currículo, el día 13 de marzo de 2010, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

	MAURICIO DELGADILLO FORERO	OSCAR GUTIERREZ MOLINA	HERNANDO ESPEJO FONSECA	JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLAN	ISNARDO ANTONIO GRANDA S RINCÓN	JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÁVILA	LUIS EMILIO SANABRIA GONZÁLEZ	TOTAL VOTOS BLANCO	TOTAL VOTOS NULOS	TOTALE
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS (PROFUNDIZACIÓN)	5							0	0	5
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (DISCIPLINAR)		16						0	0	16
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (DISCIPLINAR) SOGAMOSO			1	11				0	0	12
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (DISCIPLINAR) SOGAMOSO					14			0	0	14





1536

ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS (PROFUNDIZACIÓN) SOGAMOSO						10		3	0	13
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (PROFUNDIZACIÓN) DUITAMA							3	3	0	6
TOTAL VOTOS	5	16	1	11	14	10	3	6	0	66

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Profesores ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

El Comité Electoral en sesión efectuada el día 13 de abril de 2010, determinó declarar electo al Profesor LUIS EMILIO SANABRIA GONZÁLEZ, toda vez que los votos en blanco constituyen la mayoría simple más no la absoluta de que trata el Artículo 26° de la Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN a los Profesores que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
MAURICIO DELGADILLO FORERO	ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS (PROFUNDIZACIÓN)	5
OSCAR GUTIERREZ MOLINA	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (DISCIPLINAR)	16
JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLAN	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (DISCIPLINAR) SOGAMOSO	11
ISNARDO ANTONIO GRANDAS RINCÓN	ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (DISCIPLINAR) SOGAMOSO	14
JORGE ARTURO MARTÍNEZ ÁVILA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS (PROFUNDIZACIÓN) SOGAMOSO	10
LUIS EMILIO SANABRIA GONZÁLEZ	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL (PROFUNDIZACIÓN) DUITAMA	3

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 3 de 3

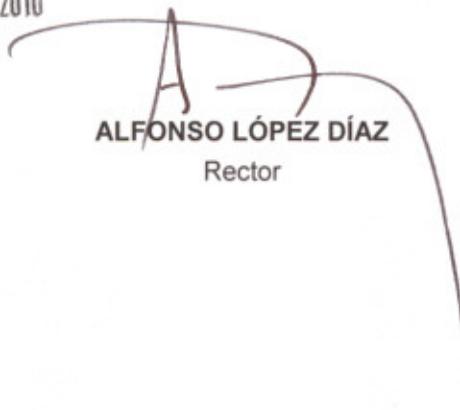
1586

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 13 ABR 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral SILVESTRE BARRERA S/
Álba R.

